Cerrito
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1198

SANCIONADA el 28 de octubre de 2026

VISTO:

El reconocimiento económico que el Municipio de Cerrito otorga a todos sus agentes, bajo la denominación “Premio”, y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios y obras que ejecuta el Municipio con propios recursos son concretados con Personal Municipal, lo que permite una reducción en los costos y por ende una optimización en la utilización de los fondos municipales;

Que para la administración del presupuesto de manera coherente y austera, se necesita involucrar a las distintas áreas, que con su compromiso y dedicación han posibilitado que la situación financiera del Municipio de Cerrito sea sólida, permitiendo proseguir con la realización de actividades deportivas, sociales, culturales, recreativas, educativas, entre otras, como así también en la continuidad de obras;

Que quedan excluidos de éste “Premio” aquellos empleados que tengan sanciones o que de acuerdo a su compromiso o proceder no hayan alcanzado el cumplimiento de los objetivos dispuestos en las diferentes áreas municipales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a todo el personal de planta permanente, transitorios escalafonados y no escalafonados que cumplen funciones en el Municipio, un Premio, con carácter

Cerrito
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1198

SANCIONADA el 28 de octubre de 2026

extraordinario, equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario nominal sin descuentos.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de la presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos 2026.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus Secretarías y Áreas tendrá la facultad de determinar cuáles son los Agentes Municipales que posean al menos un (1) año ininterrumpido en el desempeño de sus actividades, que hayan tenido un óptimo desempeño en sus tareas y que estén en condiciones de recibir el referido premio.

ARTÍCULO 4º.- Quedarán excluidos los Agentes Municipales que hayan tenido sanciones disciplinarias desde la fecha de pago del Premio en el año 2025 hasta la fecha de pago del Premio en el corriente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

PROMULGADA EN FECHA: 5 de noviembre de 2026.-

PUBLICADA EN FECHA: 11 de noviembre de 2026.-